



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el resultado del trámite notificadorio surtido en las direcciones físicas reportadas como de las demandadas Clemencia Ortega Ariza y Ana Lucia Ortega Ariza, contenido en las constancias emitidas por la empresa de correo certificado¹, con la anotación “La persona a notificar no reside/labora en la dirección aportada” contenidos en los archivos PDF “08 y 09” respectivamente y ateniendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de las ejecutadas², se ordena **EMPLAZAR a CLEMENCIA ORTEGA ARIZA y ANA LUCIA ORTEGA ARIZA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

Por otro lado, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **NUEVA EPS** para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de las demandadas **Clemencia y Ana Lucia Ortega Ariza** quienes se identifican con el número de cedula 63.307.800 y 63.306.389 respectivamente, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, las ejecutadas figuran como afiliadas a dicha entidad. Líbrese oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESE³,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ Enviamos S.A.S

² Véase memoriales contenidos en los archivos PDF “08 y 09”.

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.115 del 24 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e9887944e258a86da51decb556ac6b054c5fd6dd4d8858c44d3816c49cada9

Documento generado en 23/11/2020 03:35:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>